

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E S.**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en representación de los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, y del mío propio, vengo a someter a la consideración de esta Soberanía el proyecto de iniciativa para adicionar una fracción XIX y la XIX pasa a ser la XX al artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la presente propuesta tiene como finalidad establecer, que entre las obligaciones de los diputados locales, se incluya la de presentar un plan de trabajo en un término perentorio de 90 días naturales, contados a partir de la toma de protesta.

Que dicha obligación dimana de la actitud comprometida que la presente Legislatura ha asumido a partir de la fecha de su instalación constitucional.

Asimismo, con el sello distintivo de una sana y fructífera competencia legislativa que ha surgido entre las diversas fuerzas políticas

representadas en el Congreso, para beneficio de la sociedad, que busca el bienestar colectivo a través de mejorar y dinamizar los ordenamientos vigentes, a efecto de contar con leyes que respondan al cambio que hemos experimentado recientemente en lo social, político y económico, se presentará el referido plan de acuerdo a las propuestas que se encabezaran.

Que aunado a la obligación de rendir un informe a la sociedad, cuando menos una vez al año sobre las actividades realizadas, esta adecuación pretende establecer el vínculo natural de planeación estratégica que le de sustento y congruencia a dicho informe de actividades, además de hacer realidad el principio de rendición de cuentas, que establece que debe prevalecer un equilibrio lógico entre lo que se planifica y compromete con lo que efectivamente se realiza, esto es, que la sociedad conozca y sancione, si la labor de sus representantes resulta congruente y eficaz, partiendo de un plan de trabajo perfectamente estructurado.

Con esto se pretende sentar bases para que tanto las promesas de campaña y los compromisos asumidos como integrantes de una plataforma política partidista, sean de beneficio para la ciudadanía y, precisamente, el referido Plan de Trabajo sirva de sustento al informe de actividades que cada legislador debe rendir a la sociedad.

Igualmente, presentar su Plan de Trabajo en un plazo de 90 días naturales, representa para el diputado y para quienes le depositaron su confianza, la oportunidad de mostrar no solo una verdadera actitud

de compromiso, al establecer metas concretas que debe cumplir, sino la expresión más clara de una nueva cultura del quehacer legislativo que demanda hoy la sociedad y los tiempos de cambios que estamos experimentando, la cual precisa de manera objetiva, de planeación, transparencia y rendición de cuentas.

Por todo lo anteriormente referido, se somete a consideración de este H. Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO.- Se adiciona una fracción XIX y la XIX pasa a ser la XX al artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Art. 48.- Son obligaciones de los diputados:

I. a XVIII.

XIX. Presentar su plan de trabajo en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de la toma de protesta al cargo conferido; y

XX. Las demás que les impongan esta ley u otras disposiciones legales y reglamentarias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ____ de ____ de 2016.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME MUÑOZ MORFIN

DIP. SANDRA GUADALUPE SANCHE DIAZ

DIP. MARIA ASUNCIÓN CABALLERO MAY

DIP. SILVERIO BAUDELIO DEL CARMEN CRUZ QUEVEDO

DIP. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR

DIP. ROSARIO DE FATIMA GAMBOA CASTILLO

DIP. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO